



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La exhibición del arma como amenaza equivale a hacer uso de ella

El Tribunal Supremo ha **confirmado la autoría de un condenado por robo con violencia con instrumento peligroso, entre otros delitos, a pesar de que la Policía no pudo encontrar huellas dactilares en el arma.** La Sala considera que dadas las características del instrumento, un serrucho viejo y sucio, está justificada la dificultad de detectar las huellas sin que ello excluya la posibilidad de su existencia.

Asimismo, el fallo dictado por el Alto Tribunal afirma que **basta con exhibir el arma con finalidad de amedrentar o conminar**, aunque no se haya hecho uso directo y efectivo de ella contra la persona intimidada, **para confirmar que se hizo uso de ella.**

La Sala ha desestimado en parte el recurso presentado por un acusado contra la sentencia que le condenaba como autor de un delito de robo con violencia con instrumento peligroso y de agresión sexual. **El hombre alegaba que se había vulnerado su presunción de inocencia al no haber encontrado la Policía sus huellas ni ADN en el arma del crimen**, no obstante, el Supremo ratifica el razonamiento emitido por el tribunal en la sentencia recurrida de que, “la mera exhibición del arma equivale a su uso”.

El recurrente había sido condenado por entrar en la vivienda de la víctima, de 67 años, y cogiendo un serrucho viejo que encontró en la misma se lo puso a la mujer en el cuello, amenazándola con matarla y pidiéndole que le diera ...